PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

IIENTO CONSTITUCIONAL
NICIPIO DE DURANGO

l Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 31 (treinta y uno) de marzo de 2006 (dos mil seis), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. Presidente Municipal, ING. JORGE HERRERA DELGADO; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, Décimo Quinto Regidor; LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con las inasistencias justificadas de los CC. MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor. ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor; I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y la somete a consideración del H. Pleno. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ solicita se incluya un punto en el Orden del Día y es el dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública que autoriza la prestación de los servicios de seguridad privada en el municipio de Durango, al L.A. José Ricardo Sosa Sosa, Director General Todo Seguridad S.A. de C.V. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO solicita su intervención en Asuntos Generales para emitir un pronunciamiento en relación a las fiestas de la ciudad. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA solicita su intervención en asuntos generales en relación a la sequía. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN MUNICIPAL. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE NO AUTORIZA, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL L.A.E. HERNAN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA No. 770, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **3-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA, LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, A LA C. MARÍA EUGENIA CAMACHO LECHUGA. **4**.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZAN, EL PAGO POR AFECTACIÓN DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LOS CC. MARIA TERESA ENRIQUEZ ROJAS Y VICTOR MANUEL CAMPOS HERRERA. **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. RAQUEL CESARETTI SALAZAR, PARA LA APERTURA Y

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS UTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN AMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. RAYMUNDO RODRÍGUEZ ANTUNA, ADOLFO ANTONIO PUENTE RODRÍGUEZ, JORGE ALBERTO SALAS SÁNCHEZ, MARIA ANTONIA FLORES CARVALENA, MA. SAN JUANA RIVAS DE LA TORRE, RAFAEL RENTERÍA RANGEL, CLAUDIA ROSAURA ESPINO CALDERA, YANELY DEL ROCIO DÍAZ SIFUENTES, MARÍA GUADALUPE AMAYA VICARIO, ORLANDO FEDERAL HERNÁNDEZ, JESÚS HÉCTOR MONTENEGRO, JOSÉ ROCHA LÓPEZ Y JOSÉ ALFONSO HERRERA ALVARADO, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA PUBLICA. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. ARTURO G. ROSAS SOLÓRZANO, REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA GRUPO GUADIANA, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CORREDOR URBANO INTENSO A HABITACIONAL UNIFAMILIAR DEL FRACCIONAMIENTO DE LA ANTIGUA HACIENDA ñLA TINAJAò (CORTIJO RESIDENCIAL PLUS). **9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ RAMÓN ESTRADA GUERECA, REPRESENTANTE DE LA COLONIA MASIE; REFERENTE A LA REGULARIZACIÓN DE LA COLONIA MASIE AL NORESTE DE LA CIUDAD. **10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL L.A. JOSE RICARDO SOSA SOSA, DIRECTOR GENERAL TODO SEGURIDAD, S.A. DE C.V., REFERENTE A LÑA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE DURANGO. **11.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA **12.-** ASUNTOS GENERALES. **12.1.-** INTERVENCIÓN DE LA C. PROFRA. GUILLERMINA DE LA BARCENA C. PARA EXPONER PROBLEMÁTICA QUE AFECTA A LOS VECINOS DE LA COLONIA LADERAS DEL PEDREGAL. **12.2.-** INTERVENCIÓN DE LA C. ROLANDO ALVAREZ PEÑA, DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES; REFERENTE A LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN EL AREA COMERCIAL DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DE LA FERIA. **12.3.-** INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO PARA EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO EN RELACION A LAS FIESTAS DE LA CIUDAD. **12.4.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA EN RELACION A LA SEQUIA. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos, integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnado para su estudio y análisis el proyecto de Reglamento Interior de la Coordinación General de Inspección Municipal; y CONSIDERANDO PRIMERO.- Que en fecha 8 de marzo de 2006, el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango aprobó el Reglamento de Desarrollo Económico, documento que establece, conforme a las disposiciones del Código de Justicia Administrativa, las reglas bajo las cuales de deben realizar las tareas de inspección que están a cargo del Gobierno Municipal. SEGUNDO.- Que en el Ayuntamiento 1995-1998 fue creada la Coordinación General de Inspección Municipal, con el propósito de agrupar en una sola área, todas las tareas de inspección que aparecían dispersas en diversos reglamentos municipales como lo eran, en ese entonces, el Reglamento de Protección Civil, el Reglamento de la Administración Pública, el Reglamento para el Control y Disminución de la Prostitución, entre otros, a los cuales se sumaron los reglamentos de construcciones, el de anuncios, el de expendio y consumo de bebidas alcohólicas, lo cual generaba en principio, dispersión de funciones y por la otra un esfuerzo doble, para lo cual, con la existencia de una sola coordinación, los fines del municipio previstos en el Bando de Policía y Gobierno

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

s reformas al Reglamento de la Administración Pública y
rgan mayor autonomía a la Coordinación General de
udadanización de la función con la creación del Consejo
ol de la Inspección Municipal consideran la necesidad de expedir el reglamento interior de ésta dependencia municipal, lo cual se refleja en el documento cuya aprobación ahora se propone. Por todo lo anterior sometemos a la consideración de éste H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba el Reglamento Interior de la Coordinación General de Inspección Municipal que se anexa al presente resolutivo. SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

-

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- El presente Reglamento es de interés público en el Municipio de Durango y tiene como propósito reglamentar la estructura orgánica y operativa de la Coordinación General de Inspección Municipal, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos municipales que realicen funciones de inspección y verificación.

ARTICULO 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y/O DEPENDENCIAS MUNICIPALES.- El conjunto de Unidades Administrativas o Direcciones Municipales encargadas de ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento o el Presidente Municipal y las acciones contenidas en los planes y programas de trabajo.
II. AUTORIDAD MUNICIPAL.- Indistintamente, el Ayuntamiento, el Gobierno Municipal o la Administración Pública Municipal sea centralizada, descentralizada o desconcentrada.
III. AYUNTAMIENTO.- La máxima autoridad del Gobierno del Municipio;
IV. BANDO.- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango;
V.- CONSEJO CIUDADANO.-El Consejo Ciudadano para el Fortalecimiento y Control de la Inspección Municipal.
VI. COORDINACIÓN GENERAL.- La Coordinación General de Inspección, dependiente de la Secretaría Municipal;
VII. INSPECCIÓN.- Acto administrativo a cargo de la Autoridad Municipal consistente en el reconocimiento o examen de personas, objetos o hechos para comprobar el cumplimiento o inobservancia de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes;
VIII. REGLAMENTO.- El presente Reglamento Interior de la Coordinación General de Inspección del Gobierno del Municipio de Durango;
IX. SECRETARÍA MUNICIPAL.- La Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento; y
X. VERIFICACIÓN.- Acto administrativo a cargo de la Autoridad Municipal que se realiza a efecto de comprobar que se ha cumplido o realizado con una acción, hecho u obra previamente ordenados en una inspección o con motivo de ella.

ARTICULO 3.- La Coordinación General depende directamente de la Secretaría Municipal, y tiene a su cargo las funciones de inspección que corresponden a la Autoridad Municipal ejercer, a efecto de cumplir con los fines de preservar el orden, la seguridad, la paz y la salud pública en el Municipio, en los términos que establece el Bando.

La inspección y verificación son funciones de orden público que tienen como finalidad, proveer lo

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

personas morales que actúen en el territorio municipal, as en el Bando de Policía y Gobierno y los Reglamentos, s municipales o por las leyes que otorgan facultades de control y vigilancia a la Autoridad Municipal.

Las facultades de inspección que ejerce la Autoridad Municipal son, en principio, de naturaleza preventiva y su propósito fundamental es inhibir la comisión de faltas administrativas en el Municipio de Durango.

ARTICULO 4.- La Coordinación General y los servidores públicos con funciones de inspección o verificación adscritos a las Dependencias Municipales conducirán sus actividades en forma programada, conforme a las políticas estratégicas que en la materia establezca la Autoridad Municipal, para el logro de los objetivos y metas contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo y los programas de trabajo que de él se derivan.

Su actuación se sujetará al principio de legalidad previsto en la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos y desarrollará sus tareas de inspección y verificación con base en las disposiciones jurídicas aplicables, bajo los principios de honestidad, eficiencia, lealtad y profesionalización, aspectos que normarán su conducta tanto en la función que desempeñen como en su desarrollo personal.

CAPÍTULO I
De la Competencia y Organización

ARTÍCULO 5.- Son autoridades Ordenadoras en materia de inspección y verificación:

I. El Ayuntamiento;
II. El Presidente Municipal;
III. El Secretario Municipal;
IV. Los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, sea centralizada, descentralizada o desconcentrada, que expresamente tengan conferidas atribuciones en materia de inspección o verificación por el Bando o los Reglamentos municipales; y
V. El Juez Administrativo Municipal.

ARTÍCULO 6.- Para efectos de la programación y seguimiento de las actividades de inspección o verificación que realice la Autoridad Municipal, se establecerán programas específicos conforme a los siguientes lineamientos:

a) Actividad regulada;
b) Zona geográfica;
c) Densidad Poblacional;
d) Incidencia y reincidencia de faltas administrativas;
e) Naturaleza de establecimientos mercantiles; y
f) Otros criterios que la dinámica de la inspección municipal determine.

Los programas de Inspección y Verificación contendrán como mínimo:

I. Diagnóstico;
II. Objetivos específicos;

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

...;
...ada materia de inspección, en los que se incluirán los ...lto riesgo o particularmente sensibles para la comunidad;
V. ...leatoria con base a los padrones correspondientes, y
VI. Las responsabilidades que regirán su ejecución.

ARTICULO 7.- De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, la estructura de organización de la Coordinación General de Inspección Municipal es la siguiente:

I. Coordinación General;
II. Subcoordinación Jurídica;
III. Subcoordinación Administrativa;
IV. Subcoordinación Operativa; y
V. Los inspectores y verificadores municipales divididos en los rangos y jerarquías que determine el Coordinador General.

ARTICULO 8.- La Coordinación General y las Subcoordinaciones se integrarán con la estructura orgánica y con el personal operativo suficiente, para cumplir con su programa de trabajo y que autorice el Presupuesto Anual de Egresos del Municipio.

CAPÍTULO II
De la Coordinación General

ARTÍCULO 9.- La Coordinación General estará a cargo y bajo el mando directo de un Coordinador General, quien será nombrado y removido libremente por el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 10.- Para ser Coordinador General se requiere:

I. Ser mayor de 21 años;
II. Contar con un grado académico mínimo de nivel licenciatura;
III. Carecer de antecedentes penales;
IV. Tener conocimientos amplios relacionados a la reglamentación y normatividad municipal; y
V. Ser de reconocida honorabilidad.

ARTICULO 11.- Son facultades y obligaciones del Coordinador General, las siguientes:

I. Instrumentar las políticas públicas en materia de inspección y verificación establecidas en el plan y los programas de trabajo municipales o que determine el Ayuntamiento y el Presidente Municipal;
II. Elaborar y someter a la aprobación del Ayuntamiento el Programa Anual de Inspección y Verificación;
III. Organizar al personal a su mando con base en los criterios previstos en el presente Reglamento;
IV. Proponer, por conducto de la dependencia competente, los proyectos de presupuesto anual de egresos;
V. Dirigir, administrar y supervisar la ejecución de las acciones previstas en el programa anual de trabajo y las que en materia de inspección y verificación señale el Ayuntamiento o el Presidente Municipal;
VI. Dirigir las actividades del personal adscrito a las Subcoordinaciones y oficinas adscritas a la Coordinación General;

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

yuntamiento del destino final del producto asegurado o
as tareas de inspección que tiene a su cargo;
denes de inspección o verificación que emita de manera
rdinación General o cualquiera de las autoridades municipales ordenadoras y que sean de su competencia;

IX. Hacer del conocimiento del Juzgado Administrativo Municipal, mediante la correspondiente acta de inspección o verificación, los hechos que constituyan una infracción al Bando o de los reglamentos municipales; así como informar al Ministerio Público, de aquellos hechos conocidos por la Coordinación General con motivo del ejercicio de sus funciones y que considere presuntamente constitutivos de delito;

X. Someter al acuerdo del Secretario Municipal el nombramiento de los titulares de las Subcoordinaciones que integran la Coordinación General.

XI. Informar mensualmente por escrito al Secretario Municipal sobre las actividades realizadas en el área a su cargo,

XII. Comparecer ante el Ayuntamiento o sus comisiones de trabajo cuando sea requerido para informar de los asuntos de su competencia, o bien para exponer opiniones cuando se discuta una iniciativa de reforma reglamentaria o la aprobación de acuerdos o resolutivos relacionados con su ámbito de responsabilidad;

XIII. Promover, a través del Consejo Ciudadano, la participación de la sociedad en el diseño e instrumentación de las políticas públicas en materia de inspección y verificación.

XIV. Instrumentar sistemas de control interno y evaluación para garantizar el desempeño eficiente y honesto de los servidores públicos bajo su mando y someterse a los procedimientos de revisión y control que establezcan los superiores jerárquicos y la Contraloría Municipal;

XV. Designar al enlace de la Coordinación con la Unidad Técnica de Información Municipal con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad de la materia;

XVI. Organizar, con la periodicidad adecuada, talleres o cursos de capacitación, actualización profesional y de respeto a los derechos humanos para el personal adscrito al área administrativa a su cargo, promoviendo la participación de los servidores públicos de las demás dependencias municipales que realizan funciones de inspección y verificación;

XVII. Llevar a cabo y dirigir operativos conjuntos entre las diversas dependencias del Gobierno Municipal que ejerzan tareas de inspección;

XVIII. Convocar y organizar programas de capacitación, actualización profesional y de respeto de los derechos humanos a impartirse entre el personal de la Coordinación General;

XIX. Realizar jornadas de difusión y sensibilización de la ciudadanía respecto de las funciones del inspector o verificador municipal; y

XX. Las demás que le señalen las leyes y los reglamentos municipales.

CAPÍTULO III
De la Subcoordinación Jurídica

ARTÍCULO 12.- Las funciones generales de la Subcoordinación Jurídica consisten en precisar de forma general y abstracta el contenido y forma de los actos administrativos de inspección o verificación y la presentación de denuncias por hechos que presuntamente constituyan la comisión de delitos y así como revisar y validar las actuaciones particulares y concretas de la Coordinación General al conocer de dichos hechos, para que se observen las formalidades legales exigibles.

ARTÍCULO 13.- Para ser Subcoordinador Jurídico se requiere:

I. Ser mayor de 21 años;

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

o de Licenciado en Derecho;

esional mínima de tres años;

mientos sobre la legislación municipal;

VI. Carecer de antecedentes penales, y

VII. Ser de reconocida honorabilidad.

ARTÍCULO 14.- En el desempeño de sus responsabilidades, el Subcoordinador Jurídico tiene las siguientes facultades y obligaciones:

I. Ejecutar las acciones previstas en el programa anual de trabajo que sean de su competencia y cumplir con las instrucciones u órdenes de trabajo indicadas por el Coordinador General;

II. Remitir una vez que transcurra el término que señala el Código de Justicia Administrativa y el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, a la autoridad encargada de la Justicia Administrativa en el municipio, las actas de visita de inspección que sean levantadas por la Coordinación General, en cumplimiento a las órdenes de visita de inspección que giren las autoridades ordenadoras;

III. Dirigir las actividades del personal adscrito a la Subcoordinación a su cargo;

IV. Elaborar y mantener actualizados los formatos o modelos de órdenes de inspección o verificación, actas circunstanciadas de visita de inspección y demás diligencias que sean comunes y frecuentes en la Coordinación General, cuidando que dichos documentos cumplan con los requisitos legales exigibles;

V. Analizar y dictaminar sobre los actos administrativos que se sometan a su conocimiento;

VI. Velar por que los inspectores municipales ajusten sus actuaciones a la Ley y respeten las garantías individuales de los ciudadanos;

VII. Notificar con la oportunidad debida al Coordinador General y a la Subsecretaría Jurídica dependiente de la Secretaría Municipal de todas las controversias administrativas y judiciales en las cuales sea parte la Coordinación General;

VIII. Acordar diariamente con el Coordinador General; y

IX. Las demás que determine el Coordinador General y las señalen las leyes y los reglamentos municipales.

CAPÍTULO IV
De la Subcoordinación Administrativa

ARTÍCULO 15.- Las funciones generales de la Subcoordinación Administrativa consisten en elaborar, definir, supervisar y evaluar los programas diarios de trabajo para la ejecución sistemática y continua de las acciones de inspección y verificación previstas en el programa anual de trabajo y las que resulten de atender las denuncias ciudadanas.

ARTÍCULO 16.- Para ser Subcoordinador Administrativo, se requiere:

I. Ser mayor de 21 años;

II. Contar con un grado académico mínimo de licenciatura, de preferencia en el área administrativa;

III. Acreditar una experiencia profesional mínima de tres años en manejo de personal y administración por objetivos y resultados;

IV. Aprobar una examen de conocimientos sobre la reglamentación municipal;

V. Carecer de antecedentes penales, y

VI. Ser de reconocida honorabilidad:

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

us responsabilidades, el Subcoordinador Administrativo
es:

I. Auxiliar al Coordinador General en la elaboración del Programa Anual de Inspección y verificación;
II. Ejecutar las acciones previstas en el programa anual de trabajo que sean de su competencia y cumplir con las instrucciones u órdenes de trabajo indicadas por el Coordinador General;
III. Establecer un sistema de recepción de quejas y denuncias ciudadanas;
IV. Fomentar, con el apoyo del Consejo Ciudadano, el autocontrol de los participantes en las actividades reguladas que desarrollen, estableciendo facilidades para que los interesados puedan solicitar la realización de visitas de inspección voluntarias, de acuerdo con el programa anual de trabajo de las Dependencias Municipales.
V. Tener disponibles y actualizados los padrones o listados de todas las actividades eventualmente sujetas a la inspección o verificación, para dar cumplimiento a los reglamentos municipales,
VI. Dar seguimiento de las infracciones administrativas, que mediante la correspondiente acta circunstanciada de inspección o verificación sean remitidas al Juzgado Administrativo Municipal;
VII. Llevar un registro de los hechos que, además de violentar las disposiciones contenidas en los reglamentos municipales, también sean presuntamente constitutivos de delito, de los cuales conocen los inspectores o verificadores municipales con motivo del cumplimiento de sus funciones y se dé vista al Ministerio Público;
VIII. Elaborar, conjuntamente con el Subcoordinador Operativo, la planeación cotidiana de las actividades que permitan el desahogo diligente de las cargas de trabajo;
IX. Llevar y mantener actualizada la estadística de las actuaciones en materia de inspección y verificación;
X. Acordar diariamente con el Coordinador General, y
XI. Las demás que determine el Coordinador General y le señalen las leyes y los reglamentos municipales.

CAPÍTULO V
De la Subcoordinación Operativa

ARTICULO 18.- Las funciones generales de la Subcoordinación Operativa consisten en efectuar visitas de inspección y verificación y las demás diligencias que sean legales y adecuadas para comprobar que se observen las disposiciones establecidas en el Bando de Policía y Gobierno y los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas municipales o por las leyes que otorgan facultades de control y vigilancia a la Autoridad Municipal.

ARTÍCULO 19.- Para ser Subcoordinador Operativo, se requiere:

I. Ser mayor de 21 años;
II. Contar con grado académico mínimo de nivel licenciatura;
III. Acreditar una experiencia profesional mínima de tres años en manejo de personal y administración;
IV. Aprobar un examen de conocimientos sobre la reglamentación municipal;
V. Carecer de antecedentes penales; y
VI. Ser de reconocida honorabilidad.

ARTÍCULO 20.- En el desempeño de sus responsabilidades, el Subcoordinador Operativo, tiene

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

tividades de inspección y verificación a realizar conforme a la programación ejecutada por la Subcoordinación Administrativa.

II. Celebrar diariamente una reunión con los inspectores a su cargo para evaluar las actividades realizadas el día anterior y entregar las órdenes de trabajo a realizar y llevar un bitácora de asistencia, órdenes de trabajo y recomendaciones de cada reunión;

III. Supervisar documentalmente y físicamente por muestreo aleatorio el trabajo del personal operativo a su cargo,

IV. Valorar diariamente con la Subcoordinación Jurídica los actos administrativos realizados por el personal operativo a su cargo;

V. Compartir, con la Subcoordinación Administrativa toda la información necesaria para la programación cotidiana de actividades y mantener actualizada la estadística de las acciones en materia de inspección y verificación;

VI. Llevar el control de los expedientes que se formen con motivo del cumplimiento de órdenes de inspección o verificación;

VII. Cuidar que los inspectores realicen los actos administrativos en la forma y términos en que hayan sido dictados por la Autoridad ordenadora;

VIII. Atender denuncias o quejas de los ciudadanos y orientarles cómo actuar conforme a los procedimientos legales establecidos;

IX. Acordar diariamente con el Coordinador General, y

X. Las demás que señalen las leyes y los reglamentos municipales.

CAPITULO VI
De los Inspectores y Verificadores Municipales

ARTICULO 21.- Las disposiciones del presente reglamento son obligatorias en lo conducente a todos los servidores públicos que cumplen funciones de inspección o verificación, independientemente del área administrativa en que se encuentren adscritos.

ARTICULO 22.- Son facultades, obligaciones y prohibiciones de los inspectores y verificadores municipales las siguientes:

I. Ejercer las tareas de inspección que les correspondan de conformidad con el mandamiento escrito que, para el efecto, expida la Autoridad Municipal competente;

II. Concursar y hacer los méritos institucionales para obtener los reconocimientos, promociones y/o ascensos a que se refiere el presente Reglamento;

III. Ser tratado con respeto y dignidad por parte de sus superiores jerárquicos;

IV. Recibir asesoría jurídica gratuita en los casos en los que, por motivo de sus funciones, sea requerido por cualquier autoridad;

V. Recibir capacitación y actualización permanente así como tener el equipo material suficiente para cumplir adecuadamente con sus labores;

VI. Realizar las actas administrativas y en general toda su actuación con estricto apego a la normatividad. Será sujeto de responsabilidad el inspector o verificador municipal que, intencionalmente o con negligencia evidente, elabore incorrectamente las actas administrativas asignadas a su cargo, con el propósito de sea declarada nula por la autoridad competente;

VII. Deberá dar cuenta de inmediato a su superior jerárquico de las actas elaboradas durante su turno de trabajo, así como aquellas que hayan sido inutilizadas exponiendo con claridad el motivo de la cancelación del documento;

VIII. Conocerá la reglamentación municipal vigente y toda la normatividad que requiera para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

o, y será causa de cese inmediato, la disposición alquier funcionario de la Coordinación General haga sin roductos asegurados o decomisados que se encuentren iardo;

X. Las demás que le encomienden las autoridades ordenadoras en materia de inspección y verificación municipal.

ARTÍCULO 23.- Los servidores públicos municipales con nombramiento en materia de inspección y verificación municipal tendrán derecho a la estabilidad en el empleo y contarán con todos los derechos que emanen de la legislación laboral aplicable.

La Secretaría Municipal establecerá un sistema de premios y estímulos al desempeño de los inspectores y verificadores municipales, así como un sistema objetivo de ingreso, ascenso y promoción que motive la calidad en el ejercicio público de los inspectores municipales.

ARTÍCULO 24.- Para ser inspector municipal se requiere:

I. Ser mayor de 21 años;
II. Contar con grado académico mínimo de nivel bachillerato;
III. Acreditar una experiencia laboral mínima de dos años;
IV. Asistir y aprobar el curso de inducción, y
V. Carecer de antecedentes penales.

ARTÍCULO 25.- La Coordinación General y en su caso la Dirección Municipal de su adscripción proporcionará gafetes de identificación a cada uno de los inspectores nombrados, teniendo éstos la obligación de portarlos visiblemente durante su horario de trabajo y no llevar a cabo ninguna diligencia sin haberse identificado previamente.

Los gafetes de identificación deberán elaborarse con las medidas de seguridad que impidan su falsificación o alteración y contendrán al menos los siguientes datos:

I. Nombre completo del inspector;
II. Fotografía reciente y a color del inspector;
III. La denominación de puestos, y
IV. La Dependencia Municipal a la que éste adscrito; y
V. El nombre y firma autógrafa del funcionario que la expide.

ARTICULO 26.- La Coordinación General es responsable de convocar y organizar cursos o talleres de capacitación, inductivos para el personal de nuevo ingreso y de actualización profesional para los inspectores en activo.

Conforme al alcance de cada convocatoria, es obligación del personal de inspección y verificación asistir y aprobar los cursos impartidos, independientemente de su lugar de adscripción dentro de la Administración Pública Municipal.

ARTICULO 27.- El servidor público municipal, que deje de cumplir con las obligaciones o de alguna forma, colabore o proteja a infractores al Bando y los reglamentos municipales, será destituido sin perjuicio de que se aplique lo establecido por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado y los Municipios.

CAPITULO VII
DEL CONSEJO CIUDADANO PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONTROL DE LA INSPECCIÓN

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

MUNICIPAL.

para el Fortalecimiento y Control de la Inspección Municipal, está integrado por personalidades de la sociedad civil, de probada honradez y a invitación del Presidente Municipal, en los términos del artículo 31 del Bando, tendrá las siguientes funciones y objetivos:

I. Establecer y proponer políticas públicas en materia de inspección en el Municipal;
II. Hacer evaluaciones permanentes y dar el seguimiento que corresponda a las acciones de inspección municipal que ejecute el gobierno municipal;
III. Constituirse en un órgano difusor de las tareas de inspección, a efecto de elevar el prestigio social de la Coordinación General de Inspección Municipal;
IV. Coadyuvar en los términos del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Durango, para garantizar el acceso a la información que se genere, derivada de las tareas de inspección que ejecute el Gobierno Municipal;
V. Constituirse en receptor de las quejas ciudadanas relacionadas con la labor de los inspectores municipales, canalizándolas a la autoridad competente y dándoles seguimiento hasta su total resolución; en este sentido, el Consejo estará facultado para solicitar toda la información que sea necesaria para el cumplimiento de sus fines, sin más limitación que lo previsto en la normatividad de la materia;
VI. Coordinar una red civil de inspectores honorarios, como forma de participación comunitaria para garantizar el cumplimiento de las normas y fines del Gobierno Municipal;
VII. Proponer la impartición de cursos permanentes de capacitación y actualización, que hagan del inspector municipal, un funcionario honesto, eficiente y que genere confianza en los ciudadanos;
VIII. Deberá cumplir con las obligaciones que estipula el artículo 32 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y
IX. Las demás que determine el Ayuntamiento o la normatividad municipal vigente.

CAPÍTULO VIII
DE LA COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES

ARTICULO 29.- Compete a la Coordinación General operar los mecanismos de colaboración intergubernamental en materia de inspección y verificación, que deberán darse conforme a las facultades y obligaciones que imponen las leyes de la materia o las derivadas de los Convenios suscritos por el Ayuntamiento con otros Ayuntamientos de la entidad o las dependencias estatales y federales.

ARTÍCULO 30.- Cuando los inspectores o verificadores municipales conozcan, con motivo del ejercicio de sus funciones, de hechos flagrantes que presuntamente constituyan una infracción administrativa o delito deberán darle vista inmediatamente, por conducto del superior jerárquico, a las autoridades competentes, sean éstas pertenecientes a otros Ayuntamientos del Gobierno del Estado o Dependencias del Gobierno Federal.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

rá en un término que no exceda de treinta días hábiles, lo y ascenso de los inspectores municipales.

ERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE NO AUTORIZA, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL L.A.E. HERNAN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA No. 770, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V. con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; Petición referente a la autorización de cambio de giro de la licencia No. 770, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., de fecha 02 de marzo de 2006, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de giro de la licencia No. 770, con giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, ubicada actualmente en Blvd. Dolores del Río No. 282, del fraccionamiento San Roque; para quedar con el giro de restaurante bar. SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se ubica la licencia de la cual se está solicitando el cambio de giro de la licencia, pues éste implica, dos horas más en el horario de cierre del establecimiento y; para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el lugar en que se solicita el cambio de giro se trata de un establecimiento denominado ñUnémonasò en zona comercial y habitacional, al ser entrevistados los vecinos cercanos al lugar, manifestaron que ese negocio no funciona como restaurante, únicamente lo abren por las noches, y funciona hasta las cuatro o cinco de la mañana, lo que tiene muy indignados a los vecinos; además, tiene los problemas de que los asistentes al lugar invaden cocheras y tiran botes y botellas de cerveza en la calle; manifestaron que es un ñantroò que ha causado incidentes desagradables y problemas y creen, que con la autorización de cerrar más tarde se acrecentarán, en todo caso, antes de permitir que se extienda el horario, solicitarían su reubicación. CUARTO.- Que por las opiniones sociales obtenidas, en el sentido de que el lugar no funciona como restaurante, y el horario de cierre es hasta las cuatro o cinco de la madrugada, se desprende que se comenten faltas administrativas contra las normas que regulan las actividades económicas de los particulares, señaladas por las fracciones XII y XIII, del Artículo 109 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que a la letra dice: ñARTICULO 109.- Son faltas administrativas o infracciones contra las normas que regulan las actividades económicas de los particulares:... XII. No respetar el giro o actividad en los términos en que se conceda la licencia de funcionamiento o el permiso expedido por el Gobierno Municipal; XIII. No respetar el horario de funcionamiento impuesto por el Gobierno Municipal o la reglamentación municipal;...ò En virtud de lo anterior, se girará instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que proceda conforme a derecho. QUINTO.- Que además de lo anterior, en aplicación a lo dispuesto por la fracción I, del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: ñSon fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

q La autorización de cambios de giro que implican la es en donde la población vecina no está de acuerdo, es sto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de giro de la licencia No. 770, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de mini super al C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipalò A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA, LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, A LA C. MARÍA EUGENIA CAMACHO LECHUGA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Eugenia Camacho Lechuga, con domicilio para recibir notificaciones en calle Dolores del Río No. 327 Nte. entre calle Gabino Barrera y Gómez Palacio, petición referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la C. María Eugenia Camacho Lechuga, de fecha 17 de marzo de 2006, se refiere a que se autorice licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de mini super, para quedar ubicada en calle Dolores del Río No. 327 Nte. SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia se ubica en zona habitacional, lleva como denominación social, ñMini super del Ríoò y funciona desde hace aproximadamente doce años, cuenta con productos de la canasta básica y funciona además como depósito de refrescos; se realizó un sondeo con los vecinos cercanos al lugar, quienes manifestaron no tener inconveniente en que se otorgue el permiso para la venta de bebidas alcohólicas, pues hasta el momento no se han tenido problemas. CUARTO.- Que la interesada cumple con lo establecido en el Reglamento de las Actividades Económicas del Municipio de Durango y por el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de minisuper, para quedar ubicada en calle Dolores del Río No. 327 Nte. a la C. María Eugenia Camacho Lechuga; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondiente, se expida el documento que ampare la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con el giro y domicilio mencionados en el punto resolutivo

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

o Lechuga. TERCERO.- Notifíquese a la interesada el aceta Municipalò A continuación el C. ING. EMILIANO nicipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración CUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZAN, EL PAGO POR AFECTACIÓN DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LOS CC. MARIA TERESA ENRIQUEZ ROJAS Y VICTOR MANUEL CAMPOS HERRERA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: ñ..A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. L.A. María Teresa Enriquez Rojas, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en el Despacho marcado con el número 1144 interiores C y D de la calle Florida del Barrio del Calvario de esta ciudad capital; con referencia a la indemnización por afectación de un bien inmueble de su propiedad. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y una vez analizada la solicitud de referencia, nos permitimos emitir el dictamen bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la C. María Teresa Enriquez Rojas, de fecha 06 de diciembre del 2005, se refiere a que se otorgue la indemnización por la afectación de un bien inmueble propiedad del peticionario, ubicado en el lote ocho, de la manzana I del Blvd.. Enrique Carrola Antuna, en el fraccionamiento denominado Las Lomas, mismo que se encuentra en la fracción de terreno rústico de la colonia Veinte de Noviembre, municipio de Durango, Dgo. SEGUNDO.- Que la afectación a que se refiere, es la causada por este H. Ayuntamiento con el trazo, ampliación y construcción del Blvd. Enrique Carrola Antuna, (antes Canelas), determinando la Sub Dirección de Propiedad Inmobiliaria, que pertenece a la zona económica número siete. TERCERO.- Que en la información que nos proporciona la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas es en el sentido de que de acuerdo con el levantamiento topográfico que se realizó, es que si se afectaron 833.46 m2 de 1200.00 m2. CUARTO.- Que una vez que se analizaron tanto los elementos presentados por el propietario como los recabados por esta Comisión, se aprueba la indemnización por la afectación del terreno propiedad del peticionario, pues efectivamente, dicho terreno fue afectado por la construcción del Blvd.. Enrique Carrola Antuna. QUINTO.- Que por acuerdo de la Comisión se autoriza a que se indemnice a la C. L.A. María Teresa Enriquez Rojas, por la afectación del bien inmueble de su propiedad. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la indemnización a la C. L.A. María Teresa Enriquez Rojas, por la afectación del bien inmueble de su propiedad, ubicado en el lote ocho, de la manzana I del Blvd. Enrique Carrola Antuna, en el fraccionamiento denominado Las Lomas de este Municipio de Durango, el cual fue afectado por el trazo, ampliación y construcción del Blvd. Enrique Carrola Antuna. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que se lleve a cabo la indemnización correspondiente. TERCERO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipalò 2.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Víctor Manuel Campos Herrea, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en Everardi Gámiz No. 135 colonia Del Maestro de esta ciudad capital; con referencia a la indemnización por afectación de un bien inmueble de su propiedad. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y una vez analizada la solicitud de referencia, nos permitimos emitir el dictamen bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Víctor Manuel Campos Herrea, de fecha 11 de noviembre del 2005, se refiere a que se otorgue la indemnización por la afectación de un bien inmueble propiedad del peticionario, ubicado en el lotes diez y doce, del Blvd. Enrique Carrola Antuna, en el

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

mismo que se encuentra en la fracción de terreno rústico
ipio de Durango, Dgo. SEGUNDO.- Que la afectación a
Ayuntamiento con el trazo, ampliación y construcción del
anelas), determinando la Sub Dirección de Propiedad Inmobiliaria, que pertenece a la zona económica número siete. TERCERO.- Que en la información que nos proporciona la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas es en el sentido de que de acuerdo con el levantamiento topográfico que se realizó, es que si se afectaron 701.71 m2 de 2299.45 m2. CUARTO.- Que una vez que se analizaron tanto los elementos presentados por el propietario como los recabados por esta Comisión, se aprueba la indemnización por la afectación del terreno propiedad del peticionario, pues efectivamente, dicho terreno fue afectado por la construcción del Blvd. Enrique Carrola Antuna. QUINTO.- Que por acuerdo de la Comisión se autoriza a que se indemnice al C. Víctor Manuel Campos Herrea, por la afectación del bien inmueble de su propiedad. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la indemnización al C. Víctor Manuel Campos Herrea, por la afectación del bien inmueble de su propiedad, ubicado en los lotes diez y doce del Blvd. Enrique Carrola Antuna, del fraccionamiento Las Lomas de este Municipio de Durango. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que se lleve a cabo la indemnización correspondiente. TERCERO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipalù A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. RAQUEL CESARETTI SALAZAR, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN GIMNASIO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor LEOPOLDO VAZQUEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Raquel Cesaretti Salazar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gaviotas N° 233 en el Fraccionamiento Las Playas de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, licencia para la apertura y funcionamiento de un Gimnasio. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Raquel Cesaretti Salazar, solicita licencia para la apertura y funcionamiento de un Gimnasio, ubicado en calle Nápoles N° 210 en la colonia Universal. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que dicho lugar, cuenta con todos los requisitos necesarios en materia de sanidad, seguridad, imagen e infraestructura urbanas para poder operar con giro de Gimnasio. En virtud de lo anterior la presente solicitud cumple con lo establecido por el artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o características, y que a la letra dice: I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II. Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello, y; III. No tener comunicación interior con cualquier otro local ajeno por su uso a la negociación. TERCERO: No omitimos informarle a usted que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, particularmente respecto al área de estacionamiento con la cual goza su negocio, misma que no deberá ser sobrepasada por los asistentes al gimnasio, haciendo de su conocimiento que

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

miento a particulares o de espacios de áreas verdes, se o en la Reglamentación Municipal vigente aplicables al sta Comisión somete a la Consideración del Honorable **TO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Raquel Cesaretti Salazar, licencia para la apertura y funcionamiento de un Gimnasio, ubicado en calle Nápoles N° 210 en la colonia Universal, en un horario de 06:00 a 22:00 horas de lunes a viernes y sábados de 07:00 a 14:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO ESPINOZA MORALES, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alejandro Espinosa Morales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nicolás Fernández N° 100 en el Fraccionamiento San Marcos de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Alejandro Espinosa Morales, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos el cual contará con 10 (diez) máquinas, ubicado en calle Nicolás Fernández N° 100 esquina con calle Elpido G. Velázquez en el Fraccionamiento San Marcos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento para el control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares para el Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. Así mismo la petición en referencia cumple con lo establecido por el artículo 8 fracciones III y IV del citado ordenamiento, referente a los requisitos que deberán de cumplir los establecimientos en donde se pretendan poner en operación máquinas de video juegos y similares. TERCERO: Así mismo el interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 9, 10 y 13 del Reglamento para el control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Alejandro Espinosa Morales, la apertura y funcionamiento de un local de video juegos el cual contará con 10 (diez) máquinas, ubicado en calle Nicolás Fernández N° 100 esquina con calle Elpido G. Velázquez en el Fraccionamiento San Marcos, con un horario de lunes a sábado de 10:00 a 21:00 hrs. y domingo de 09:00 a 19:00 hrs. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. RAYMUNDO RODRÍGUEZ

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

RODRÍGUEZ, JORGE ALBERTO SALAS SÁNCHEZ, A, MA. SAN JUANA RIVAS DE LA TORRE, RAFAEL IRA ESPINO CALDERA, YANELY DEL ROCIO DÍAZ AYA VICARIO, ORLANDO FEDERAL HERNÁNDEZ, JESÚS HÉCTOR MONTENEGRO, JOSÉ ROCHA LÓPEZ Y JOSÉ ALFONSO HERRERA ALVARADO, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Raymundo Rodríguez Antuna, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Guadalupe Victoria antes Factor N° 205 en la colonia 16 de Septiembre de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Raymundo Rodríguez Antuna, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y burritos en un puesto semifijo de 1.50x2.50 mts., a ubicarlo en el Blvd. Guadalupe Victoria antes calle Factor entre Tomas Palomino y Jesús García en la colonia 16 de Septiembre al exterior del N° 205 en un horario de 08:00 a 18:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en el punto solicitado e instalar el puesto al exterior del domicilio citado, ocasionaría obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser un Blvd. que presenta mucha afluencia de vehículos a velocidades considerables, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Raymundo Rodríguez Antuna, realizar la venta de gorditas y burritos en un puesto semifijo de 1.50x2.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en el Blvd. Guadalupe Victoria antes calle Factor entre Tomas Palomino y Jesús García en la colonia 16 de Septiembre al exterior del N° 205. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Adolfo Antonio Puente Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Luis Echeverría N° 212 en la colonia López Portillo de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Adolfo Antonio Puente Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2.10x1.10, a ubicarlo en calle Providencia N° 315 C en la colonia Santa María, en un horario de 17:00 a 01:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en el punto solicitado e instalar el puesto en el arroyo de la calle, ocasionaría obstrucción vehicular del área, por ser una calle principal muy transitada, y es ruta de transporte urbano, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

ontravienen los lineamientos establecidos por el artículo
conómicas para el Municipio de Durango, y que a la letra
ehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes
obre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Adolfo Antonio Puente Rodríguez, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2.10x1.10, el cual pretendía ubicarlo en calle Providencia N° 315 C en la colonia Santa María, en un horario de 17:00 a 01:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jorge Alberto Salas Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mar de Plata L-16 N° 213 en el Fraccionamiento Guadalupe de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jorge Alberto Salas Sánchez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 1.00x1.50 mts., a ubicarlo en calle Durango y Zacatecas en la colonia Morga, en un horario de 20:00 a 00:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en el punto solicitado e instalar el triciclo en el arroyo de la calle, ocasionaría obstrucción vehicular del área, por ser calles que presentan mucho tráfico vehicular, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge Alberto Salas Sánchez, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 1.00x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Durango y Zacatecas en la colonia Morga, en un horario de 20:00 a 00:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Antonia Flores Garvalena, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco I Madero N° 1006 en domicilio conocido La Tinaja Dgo., quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Antonia Flores Garvalena, solicita autorización para instalar un puesto con venta de comida, gorditas, burritos y refrescos, a ubicarse en carr. a Parral frente a la PGR, en un horario de 07:00 a 17:00 de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

ante pretende instalar el puesto y realizar la actividad de vía federal, en virtud de lo anterior no compete a esta o tanto deberá realizar el trámite ante la estancia esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Antonia Flores Garvalena, instalar un puesto con venta de comida, gorditas, burritos y refrescos, el cual pretendía ubicarlo en carr. a Parral frente a la PGR. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. San Juana Rivas De la Torre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Emiliano Zapata N° 700 en la colonia J. Guadalupe Rodríguez de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. San Juana Rivas De la Torre, solicita autorización para realizar la venta de dulces y semillas en una tabla de 1.x1.50 mts., en diferentes eventos que se desarrollan ene la ciudad como por ejemplo: juegos de fut bol en el Estadio Francisco Zarco, circos, basquet bol en el auditorio del Pueblo, ferias, charrerias etc., en los diferentes horarios que realicen, no eventos religiosos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que la solicitante pretende un permiso ambulante lo cual contraviene la reglamentación vigente, por lo que hacemos de su conocimiento que deberá de acudir al Departamento de esta Comisión a realizar el trámite de su permiso cada vez que desea acudir a un evento de los citados anteriormente, y una vez que se analice dicho permiso se le dará una respuesta viable. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. San Juana Rivas De la Torre, realizar la venta de dulces y semillas en una tabla de 1.x1.50 mts., en diferentes eventos que se desarrollan ene la ciudad como por ejemplo: juegos de fut bol en el Estadio Francisco Zarco, circos, basquet bol en el auditorio del Pueblo, ferias, charrerias etc., en los diferentes horarios que realicen, no eventos religiosos. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rafael Rentería Rangel, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Similares N° 112 en la colonia Benjamín Méndez de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Rafael Rentería Rangel, solicita autorización para realizar la venta de barbacoa los días lunes a viernes, carnitas los sábados y pollo asado los días domingos, en un puesto semifijo de 2.30x1.50 mts., a ubicarse en Av. Lorenzo Garza esq. con Km. 1 carretera a Parral en el Fracc. San Ignacio, en un horario de 08:00 a 15:00 horas. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en el punto solicitado e instalar el puesto en el arroyo de la calle, ocasionaría obstrucción vehicular del área, por ser una Av. muy transitada, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y stalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos as vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rafael Rentería Rangel, realizar la venta de barbacoa los días lunes a viernes, carnitas los sábados y pollo asado los días domingos, en un puesto semifijo de 2.30x1.50 mts., el cual pretendía ubicarse en Av. Lorenzo Garza esq. con Km. 1 carretera a Parral en el Fracc. San Ignacio. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Claudia Rosaura Espino Caldera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Isla Mujeres N° 512 en el Fraccionamiento Eucaliptos de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Claudia Rosaura Espino Caldera, solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo, a ubicarse en calle Isla Guadalupe esq. con Isla Santa Margarita en el Fracc. Eucaliptos, en un horario de 08:00 a 13:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en el punto solicitado e instalar el puesto en el arroyo de la calle, ocasionaría obstrucción vehicular del área, por ser calles muy transitadas, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Claudia Rosaura Espino Caldera, realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo, el cual pretendía ubicarse en calle Isla Guadalupe esq. con Isla Santa Margarita en el Fracc. Eucaliptos, en un horario de 08:00 a 13:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Yanely del Rocio Díaz Sifuentes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle República Perú N° 507 en la colonia Francisco Zarco de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Yanely del Rocio Díaz Sifuentes, solicita autorización para realizar la venta de golosinas, refrescos, frituras, jugos, en una hielera y bolsa de camiseta para sabritas y frituras, a ubicarse al exterior de la Esc. Primaria Edmundo y Raúl Salinas en calle Uruguay entre Perú y Francisco Villa en la colonia Francisco Zarco, en un horario de 11:00 a 01:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

a solicitud en referencia, esta Comisión consideró no omento de la visita se pudo comprobar que la solicitante al exterior de un plantel Educativo, mismo que presenta te al exterior de dicha institución, y la instalación de dicha comerciante ocasionaría obstrucción al estar instalada a las afueras del plantel. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Yanely del Rocio Díaz Sifuentes, realizar la venta de golosinas, refrescos, frituras, jugos, en una hielera y bolsa de camiseta para sabritas y frituras, la cual pretendía ubicarse al exterior de la Esc. Primaria Edmundo y Raúl Salinas en calle Uruguay entre Perú y Francisco Villa en la colonia Francisco Zarco. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Amaya Vicario, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ingenieros Eléctricos N° 200 en la colonia Héctor Mayagoitia Domínguez de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Guadalupe Amaya Vicario, solicita autorización para realizar la venta de tortas, dulces y líquidos en un puesto semifijo de 2.50x2.70 mts., a ubicarlos a las afueras del CERESO a un lado de la parada del camión urbano, por carretera a Torreón, en un horario de 13:00 a 18:00 horas los días jueves, sábados y domingos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en el punto solicitado, ocasionaría obstrucción vehicular del área, por ser carretera que presenta mucha afluencia de vehículos y rutas de transporte urbano, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe Amaya Vicario, realizar la venta de tortas, dulces y líquidos en un puesto semifijo de 2.50x2.70 mts., la cual pretendía ubicarse a las afueras del CERESO a un lado de la parada del camión urbano, por carretera a Torreón. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Orlando Federal Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Isauro Vensor N° 116 Ote. en Zona Centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Orlando Federal Hernández, solicita autorización para realizar la venta de tepache en barril y fruta de temporada en

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

n el estacionamiento del Parque Guadiana a la altura del horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en un estacionamiento público el cual presenta una afluencia de vehículos y peatones considerable, por tal motivo el realizar dicha actividad económica, ocasionaría obstrucción del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Orlando Federal Hernández, realizar la venta de tepache en barril y fruta de temporada en una mesa de 1.80x1.00 mts., el cual pretendía ubicarse en el estacionamiento del Parque Guadiana a la altura del trenecito, en un horario de 10:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Héctor Montenegro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tuito N° 14 en la colonia Jalisco de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Héctor Montenegro, solicita autorización para realizar la venta de frutas y verduras en unas rejas con un espacio de 1x.30 mts., a ubicarse en calle Baca Ortiz y Ex campo Deportivo de lunes a domingo, en un horario de 10:00 a 18:00 horas. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles de la zona centro, mismas que presentan una afluencia de vehículos considerable, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Héctor Montenegro, realizar la venta de frutas y verduras en unas rejas con un espacio de 1x.30 mts., el cual pretendía ubicarse en calle Baca Ortiz y Ex campo Deportivo de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Rocha López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pereyra N° 1114 Pte. en zona Centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Rocha López, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., a ubicarlo en la esquina de las calles Costa y Pereyra en Zona Centro, en un horario de 17:00 a 24:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

ncia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la mismas que presentan una afluencia de vehículos icha actividad ocasionaría obstrucción del área y sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Rocha López, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en la esquina de las calles Costa y Pereyra en Zona Centro. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Alfonso Herrera Alvarado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bravo N° 620 en el Barrio de Tierra Blanca de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Alfonso Herrera Alvarado, solicita autorización para realizar la venta de bisutería en unas tablas de 1x.40 mts., a ubicarse en calle Pasteur esq. con Pino Suárez frente al local de los pollos, en un horario de 9:30 a 20:30 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles de la zona centro, mismas que presentan una afluencia de vehículos considerables, por tal motivo el realizar dicha actividad ocasionaría obstrucción del área y sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Alfonso Herrera Alvarado, realizar la venta de bisutería en unas tablas de 1x.40 mts., el cual pretendía ubicarse en calle Pasteur esq. con Pino Suárez frente al local de los pollos, en un horario de 9:30 a 20:30 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. ARTURO G. ROSAS SOLÓRZANO, REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA GRUPO GUADIANA, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CORREDOR URBANO INTENSO A HABITACIONAL

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

DE LA ANTIGUA HACIENDA ñLA TINAJAò (CORTIJO de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA ue a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la nto y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1756/06, que contiene la petición del C. Ing. Arturo G. Rosas Solórzano, Representante Legal de Inmobiliaria Grupo Guadiana, S.A. de C.V., y con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd.. José María Patoni 1601 quien solicita autorización para el cambio de uso de suelo de Corredor Urbano Intenso a Habitacional Unifamiliar, densidad media alta (H4), de la fracción No. 1 del Lote 1 y segregación de la fracción No. 2 del Lote 1 del Fraccionamiento de la Antigua Hacienda ñLa Tinajaò (Cortijo Residencial Plus). En cumplimiento a lo establecido por la fracción I, del artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención el presente dictamen, sobre la base de los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Con fecha 27 de agosto de 2004, se autoriza la zonificación del plan maestro de la propiedad de Inmobiliaria Grupo Guadiana denominada ñRancho El Ciprésò, que se ubica al noreste de la ciudad de Durango. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que en Sesión Pública Ordinaria de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano de fecha 13 de febrero de 2006, se autorizó el cambio de suelo solicitado de corredor urbano intenso a habitacional unifamiliar media alta (H4). SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 161, establece que ñel Ayuntamiento correspondiente podrá ejercer actos de dominio a título oneroso o gratuitoò, previa autorización de la Legislatura del Estado respeto a las áreas de donación en la extensión a la que se refiere el Artículo 159, siempre y cuando no afecten las características de la propiedad respectiva y se garantice el equipamiento y la suficiencia de los servicios en el mismo y se cuente con la opinión de la Comisión de Desarrollo Urbano y los vecinos. Quedan exceptuadas las áreas verdes, parques y jardinesò En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de Corredor Urbano Intenso a Habitacional Unifamiliar, densidad media alta (H4), de la fracción No. 1 del Lote 1 y segregación de la fracción No. 2 del Lote 1 del Fraccionamiento de la Antigua Hacienda ñLa Tinajaò (Cortijo Residencial Plus), además se respetará un 30% como corredor urbano intenso en la superficie próxima a la super carretera Durango ï Mazatlán, de acuerdo al dictamen emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en el oficio No. SDU/0450/06. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta **Municipal.** A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ RAMÓN ESTRADA GUERECA, REPRESENTANTE DE LA COLONIA MASIE; REFERENTE A LA REGULARIZACIÓN DE LA COLONIA MASIE AL NORESTE DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado el expediente 1637/05, que contiene la petición del C. José Ramón Estrada Guereca, Representante de la Colonias Masie y con domicilio conocido en la misma. quién solicita la regularización de la colonia Masie del Municipio de Durango y que se ubica en el noreste de la ciudad y en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos. ANTECEDENTES PRIMERO: Oficio No. SDU/0441/06 con fecha 31 de enero de 2006, en donde el Ing. Roberto Hernández Bruciaga quien funge como Director Municipal de Desarrollo Urbano emite dictamen de aprobación en cuanto a los servicios de energía eléctrica, agua, drenaje y limpia se proporcionan con regularidad a la colonia Masie. Así mismo se otorga el uso de suelo positivo

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

e se localiza en la zona A sector No. 10 con un H 3. na 22 de febrero de 2006 de Aguas del Municipio de orgó la factibilidad preeliminar DG/ST/101/04 del 30 de stán realizando convenios mano a mano entre Aguas del Municipio de Durango y beneficiarios para la construcción de agua potable y red de drenaje. TERCERO: Oficio No. OP-VJMA-02300 de fecha 02 de febrero de 2000 en donde se indica la factibilidad de servicio eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad a la colonia Masie signado por el Ing. Jesús H. Murguía Soto quien fungía como Superintendente de Zona de la CFE. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción V, del artículo 11, faculta a los Ayuntamientos autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización, verificando que se hayan cubierto los diversos impuestos, aprovechamientos, derechos o contribuciones fiscales estatales y municipales que les correspondan. SEGUNDO.- Que en La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130 establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. TERCERO.- Que el artículo No. 62 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece que las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la regularización de la colonia Masie al Noreste de la ciudad al C. José Ramón Guereca, representante de los vecinos de la misma. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL L.A. JOSE RICARDO SOSA SOSA, DIRECTOR GENERAL TODO SEGURIDAD, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO ARCINIEGA DE LA O., da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión Pública del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1936/06, que contiene la petición del C. L.A. José Ricardo Soto Sosa, Director General Todo Seguridad S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Zarco No. 102, Zona Centro de esta Ciudad, quien solicita la opinión técnica y visto bueno del Ayuntamiento, para la prestación de Servicios de Seguridad Privada en el Municipio de Durango. En cumplimiento a nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS: PRIMERO.- Que esta Comisión de Seguridad Pública, recibió la solicitud presentada por el C. L.A. José Ricardo Soto Sosa, Director General Todo Seguridad S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Zarco No. 102, Zona Centro de esta Ciudad, quien solicita la opinión técnica y visto bueno del Ayuntamiento, para la prestación de servicios de seguridad privada en el municipio de Durango. SEGUNDO.- Que el solicitante presenta la siguiente documentación: 1.- Contrato de trabajo para celebrarse con los diferentes clientes en esta ciudad. 2.- Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 3.- Cédula de Identificación Fiscal. 4.- Alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y número de Registro

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

rabajo. 6.- Instructivo de operaciones aplicable para
a. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión
o el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H.
, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. L.A. José Ricardo Soto Sosa, Director General Todo seguridad S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Zarco No. 102, Zona Centro de esta Ciudad, permiso para la prestación de servicios de seguridad privada en el municipio de Durango. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA En seguida el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 2042/06.- C. Martha Judith Ávila Lucero, Director Municipal de Finanzas y Administración; remite el Estado de la Cuenta Pública por el Bimestre Enero-Febrero del 2006, para su revisión y aprobación. 2043/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, COMERDIS DEL NORTE, S.A. de C.V.; solicita la reubicación de la licencia No. 501, con domicilio actual en calle Economía no. 511, Col. Porfirio Díaz, con giro de Abarrotes, para ubicarse en calle Juan de la Barrera no. 416, Fracc. Benito Juárez. 2044/06.- LA.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita la reubicación de la licencia No. 608, con domicilio actual en Blvd. Domingo Arrieta no. 305, con giro de Restaurante Bar, para ubicarse en Blvd.. Francisco Villa Block A Locales 1, 2, 3, 4 y 5, Mercado de Abastos Francisco Villa, Fracc. Guadalupe. 2045/06.- C. José Baltazar Soto Rosales solicita se le otorgue la venta de terreno que se encuentra adjunto a su domicilio. 2046/06.- Fracción de Regidores del Partido Acción Nacional Manifiestan preocupación por los posibles escenarios para la organización de las fiestas de la ciudad del 443 Aniversario y evitar errores que puedan llevar a un descalabro en la organización de ésta celebración. 2047/06.- Ing. Iris Aragón Santillano solicita se analice y sea aprobado el régimen de copropiedad de un inmueble ubicado en Blvd. Domingo Arrieta no. 217, Barrio de Tierra Blanca. 2048/06.- Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía solicitud del Dr. Francisco Mejía Guerra de uso de suelo para la instalación de 1 antena de telefonía celular de la Compañía Telefónica UNEFON, se colocaría en Blvd. de la Juventud esq. con Av. Enríque Carrola Antuna. 2049/06.- Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía solicitud del Dr. Francisco Mejía Guerra de uso de suelo para la instalación de 1 antena de telefonía celular de la Compañía Telefónica UNEFON, se colocaría en Blvd. Domingo Arrieta no. 3003, Col. Las Flores. 2050/06.- Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía solicitud del Dr. Francisco Mejía Guerra de uso de suelo para la instalación de 1 antena de telefonía celular de la Compañía Telefónica UNEFON, se colocaría en Av. Lorenzo Garza s/n esquina con Blvd. Luis Donaldo Colosio. 2051/06.- Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía solicitud del Dr. Francisco Mejía Guerra de uso de suelo para la instalación de 1 antena de telefonía celular de la Compañía Telefónica UNEFON, se colocaría en Libramiento San Ignacio No. 14 Antigua Granja Guadalupe. 2052/06.- Profra. Guillermina de la Bárcena Castañón Expone problemática que afecta a los vecinos de la Col. Laderas del Pedregal. 2053/06.- M.V.Z. Tomás Aguirre Ramos, Presidente y Coordinador Gral. F.C.D.S.D. A.C., A nombre del Sr. Francisco Rosales Romero, presenta queja en contra de vecino por problemática de vehículo estacionado frente a su domicilio y falta de respeto a los demás vecinos de la col. Guadalupe. 2054/06.- C. Paula Meléndez Sánchez solicita permiso para la venta de dulces en un triciclo. 2055/06.- C. Adán Gabriel Pérez Ibarra solicita permiso para la venta de hamburguesas en un puesto semifijo. 2056/06.- C. María Antonia Meza Soria solicita licencia de funcionamiento para un café Internet, el cual cuenta con 7 máquinas. 2057/06.- C. María Rodarte Aguilera solicita permiso para la venta de gordas y refrescos en un puesto semifijo. 2058/06.- C. Raúl Francisco García García solicita permiso para la venta de jugos, sabritas, hielos,

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

059/06.- M.V.Z. Teofilo Cháirez Ramírez solicita permiso frente a su comercio. 2060/06.- C. Fermín Medrano de fruta de la temporada en coctel y rebanada, frituras y C. Ricardo de la Torre Pérez solicita permiso para ofrecer servicio de renta de bicicletas y carritos eléctricos para niños de 3 a 6 años dentro del área de la Plaza de Armas. 2062/06.- C. Juan Oscar Almonte Pérez solicita permiso para la venta de tacos al vapor, de barbacoa y burros en un triciclo. 2063/06.- C. Virginia Marcelino Tomás solicita permiso para la venta de fruta de temporada y aguas frescas en un puesto semifijo. 2064/06.- C. Gabriel Adame Flores solicita permiso para la venta de tortas y hamburguesas en un puesto semifijo. 2065/06.- C. Misael García Rojas solicita permiso para la venta de jugos naturales en la vía pública en un puesto semifijo. 2066/06.- C. Lorenzo Gómez Borja solicita permiso para la venta de comida japonesa en un puesto semifijo. 2067/06.- C. José Antonio Paura Ávalos solicita permiso para la venta de hamburguesas, burros y hot dogs en un puesto semifijo. 2068/06.- C. Juan José Juárez Martínez solicita permiso para realizar servicio de publicidad por medio de un automóvil rodante (perifoneo). 2069/06.- C. Mercedes Guadalupe Ríos Torres solicita permiso para la venta de elote y fruta de la temporada sobre una mesa. 2070/06.- C. Salvador Alanís Villalobos solicita permiso para la venta de tripas doradas en un triciclo. 2071/06.- C. Teresa Soto, Secretaria General de la Unión Municipal de Aseadores de Calzado; solicita cambio de domicilio para el C. René Salazar de servicio de bolería. 2072/06.- C. Teresa Soto, Secretaria General de la Unión Municipal de Aseadores de Calzado; solicita cambio de domicilio para el C. Jesús Salazar Avitia de servicio de bolería. 2073/06.- C. María del Socorro Barraza Villa solicita permiso para la venta de café preparado por medio de un termo portátil en diferentes puntos de la ciudad. 2074/06.- C. Jesús Torres Barrera solicita permiso para la venta de barbacoa y refrescos en un puesto fijo. 2075/06.- C. Fidel Razo Rodríguez solicita permiso para la venta de tacos de tripas en un triciclo. 2076/06.- L.I. Francisco Javier Ortíz Hernández solicita licencia de funcionamiento para café Internet 2077/06.- C. Erik Fernando Santillán Ruíz solicita licencia de funcionamiento de video juegos en el cual se emplearán 4 máquinas. 2078/06.- C. Manuel Alejandro Balvaneda Martínez solicita permiso para establecimiento de videojuegos en el cual operarán 4 videojuegos. 2079/06.- Rodolfo Muller Gallegos, Raspas y frutas Hawaiian Paradise; solicita autorización para que personal de su empresa ofrezca como degustación bolis de frutas por las principales avenidas de la ciudad. 2080/06.- C. Rolando Álvarez Peña referente a la Participación de las Organizaciones Sociales en el área comercial de las nuevas instalaciones de la feria. 2081/06.- C. Alfonso Maturino Vázquez, Representante General de las Unidades Habitacionales del Área ñEjido del Nayarò solicitan intervención a fin de que se les apoye ante las autoridades correspondientes para escriturar los lotes que gran parte de la ciudadanía de Durango adquirió en el Ejido ñEl Nayarò C. E.S.P. María Milán Franco, Síndico Municipal; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 31 de marzo de 2006. L.A. Ernesto Abel Alanís Herrera, Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 31 de marzo de 2006. L.A. Sonia Catalina Mercado Gallegos, Sexta Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 31 de marzo de 2006. M.V.Z. Arturo López Bueno, Décimo Sexto Regidor; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria correspondiente al 31 de marzo de 2006. **Punto No. 12.-** ASUNTOS GENERALES. Punto No. 12.1.- INTERVENCIÓN DE LA C. PROFRA. GUILLERMINA DE LA BARCENA C. PARA EXPONER PROBLEMÁTICA QUE AFECTA A LOS VECINOS DE LA COLONIA LADERAS DEL PEDREGAL. En seguida en uso de la palabra la C. GUILLERMINA DE LA BARCENA da lectura a un oficio que a la letra dice: ñ..Conociendo su responsabilidad, buena voluntad y sobre todo el altruismo que lo caracteriza me dirijo a Usted en representación de los vecinos de la colonia Laderas del Pedregal (antes las Rocas), ubicada a un lado de la colonia Las Palmas, para exponerle nuestra grave situación: Como no llega el transporte urbano hasta aquí, tenemos que subir el cerro, lo que ha ocasionado que dos señoras ya se han fracturado y a los enfermos los tengan que subir en camillas improvisadas, esto debido a que se necesita emparejar el camino, no estamos pidiendo pavimentación, solo que se arregle la calle y así poder tener acceso a servicios

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

ncia. Por otra parte carecemos de agua desde hace lugo López de Sideapa, quien amablemente me atendió bastecernos del vital líquido, ya que parece ser hay or lo que vemos Sideapa no puede resolver todo; pero nuestra situación es grave, no tenemos agua ni para tomar; las necesidades fisiológicas se hacen en el cerro, donde estamos corriendo grandísimo peligro, pues hemos encontrado víboras de cascabel que aunque estén invernando pueden ser letales, así también proliferan entre las rocas los alacranes. Al observar tanta ausencia de higiene y falta de agua y pensando en la vulnerabilidad principalmente de niños y ancianos, nos preocupa que pueda surgir algún problema de salud, ya que reitero, nuestra situación es grave y urgente, por lo cual también enviamos una copia de este oficio al Director de la Secretaría de Salud, para que tenga antecedentes de nuestra situación, así como al Director de Transportes del Estado, buscando se amplíe la línea de autobuses urbanos hasta donde nos encontramos tantas familias desprotegidas. Telmex nos dice que no puede ponernos teléfonos ahí porque la colonia no está municipalizada, por lo que les pedimos que tengan la caridad de investigarnos porque realmente somos familias muy desprotegidas porque imagínense una defunción de pronto, no tenemos los servicios básicos, no tenemos nada ni drenaje. Sintetizando tenemos confianza y fe en que ustedes nos van a ayudar no tenemos absolutamente nada, estamos en sus manos. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA dice lo siguiente: ñ.. Un comentario lo relacionando a transporte y lo de la Secretaría de Salud no es competencia municipal pero lo relacionando al arreglo de las calles, a lo de las pipas del agua, la atención del agua potable, le habremos de atender su solicitud en la Secretaría Municipal, pero si destacar que esta colonia Laderas del Pedregal no está municipalizada, debido a ello no está regularizada es por lo que se dificultan los servicios, sin embargo la obligación del municipio es escucharla y atender su solicitud de las sesenta familias que usted representa. **Punto No. 12.2.-** INTERVENCIÓN DE LA C. ROLANDO ALVAREZ PEÑA, DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES; REFERENTE A LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN EL AREA COMERCIAL DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DE LA FERIA. En seguida en uso de la palabra el C. ROLANDO ALVAREZ PEÑA da lectura a un oficio que a la letra dice: ñ..Una vez más nos encontramos ante ustedes para manifestar la inconformidad desde este momento ya que en las nuevas instalaciones de la feria no se tiene contemplado a los comerciantes en pequeño que representamos las organizaciones y que de manera tradicional año tras año se da la oportunidad de trabajar en las instalaciones feriales ya que entre todas las agrupaciones tenemos un promedio de 300 lugares por lo cual solicitamos con tiempo y anticipación a ustedes el apoyo para que el comité respete los lugares que la gente de Durango trabaja de manera sencilla y con sus pocos recursos en esas fechas. Cabe hacer mención que el año pasado el anterior comité nos engañó con su programa de eventos y nosotros con anticipación en Cabildo lo denunciamos el fracaso que ya veíamos venir antes de iniciar los eventos y no nos creyeron y no quisiéramos que este año se repitiera la historia con la maldición de la monja y no lo acharan a las agrupaciones. Los costos ya los tienen el área se está comercializando, el mismo comité de construcción es el de comercialización y creemos que es prioridad que el Ayuntamiento participe que se dén cuenta Ustedes desde este momento, porque no queremos señores Regidores que después nos digan que hubieramos venido con tiempo a pedir esos lugares, les agradezco. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA dice lo siguiente: ñ.. Hoy en la prensa hay un aviso del patronato que está realizando las nuevas instalaciones y ahí están invitando a quienes deseen participar. Acto seguido en uso de la palabra el C. ROLANDO ALVAREZ PEÑA dice lo siguiente: ñ.. El costo del área comercial para los comerciantes que vienen de fuera y para los de aquí es de mil pesos el metro cuadrado en el área de comida y de dos mil en los otros espacios, el año pasado las organizaciones pagamos novecientos pesos por lugar entonces no se puede competir ni hay la capacidad económica para hacerlo. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA dice lo siguiente: ñ.. Entonces esa sería la intención de tu petición, asimismo se instruye al C. Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ING. EMILIANO

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

asunto sea turnado a la Comisión de las Actividades
NCIÓN DEL C. REGIDOR JORGE ALEJANDRO SALUM
UNCIAMIENTO EN RELACION A LAS FIESTAS DE LA
bra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO da lectura a un oficio que a la letra dice: ñ..Los suscritos regidores miembros de la fracción del PAN, deseamos manifestar nuestra preocupación por los posibles escenarios para la organización de las fiestas de la ciudad del 442 aniversario. Los resultados y la opinión pública generada por las pasadas fiestas, nos obligan a poner mucha atención en lo que será la organización de los próximos festejos y evitar así errores que puedan llevarnos a un descalabro más en la organización de esta celebración. Como es del dominio público, el gobierno del estado, a través de un patronato, construye las nuevas instalaciones en donde se podrán llevar a cabo la feria de la ciudad, y que tiene también como propósito, servir de manera permanente como centro de convenciones y usos múltiples, construcción que ofrece ser terminada parcialmente en tiempos para la celebración del 443 aniversario de la ciudad, sin embargo, para la construcción de estas instalaciones, y en virtud de que no cuenta con los fondos necesarios, el patronato ha concesionado ya y por varios años, los servicios y productos que tradicionalmente se ofrecen en estas festividades tales como la concesión de la venta de cerveza, refrescos, palenque, centro de negocios, lienzo charro, locales comerciales e incluso hasta el estacionamiento, concesiones que año con año eran manejadas por el Ayuntamiento a través del Comité y cuyos ingresos son necesarios para la organización de la feria. Dejando entonces, con esta situación, en una extrema vulnerabilidad financiera al comité designado por este Ayuntamiento y que tiene la gran responsabilidad de organizar las fiestas de la ciudad, además, y no menos importante, el patronato asume también acciones de organización de la feria de Durango, al tener bajo su control la venta de espacios, eventos, espectáculos, etc. Como duranguenses, todos deseamos tener un lugar digno y apropiado no solo para organizar las fiestas de la ciudad, sino también para que puedan ser utilizado el resto del año en diversas actividades tales como, convenciones, espectáculos, charreadas, etc. Pero lo que no es aceptable es que se comprometan los recursos de la feria al utilizar los ingresos provenientes de la venta de espacios y las concesiones que otorga el Ayuntamiento, para la construcción del recinto ferial. Estamos conscientes que la construcción requiere recursos, pero la organización de la feria también, de nada sirve tener unas instalaciones dignas, si vamos hacer una feria triste. Por lo anterior, los regidores del Partido Acción Nacional consideramos importante proponer lo siguiente: PRIMERO.- Que exijamos que cada quien asuma la responsabilidad que le corresponde, que el patronato busque los recursos necesarios para la construcción del recinto y el comité lo que requiere para la organización de la feria. SEGUNDO.- Que dejemos claro, que la organización de la feria, le corresponde al Comité y no al patronato. La venta de espacios, la contratación de artistas, la realización de eventos deben ser organizados y controlados por el comité y no por el patronato. TERCERO.- Que acompañemos al comité en todo este proceso de negociación con el patronato para conocer en tiempo y forma todos los pormenores de este proceso y que no sea a última hora que nos enteremos de los acuerdos cuando ya no quedamos ayudar. CUARTO.- Que ante la eventualidad que no se pueda llegar a un acuerdo adecuado con el patronato con respecto a los recursos provenientes de las concesiones y a las facultades de cada organismo que valoremos de una vez, desde hoy, la posibilidad de que las próximas fiestas se realicen en un recinto diferente al que esta siendo construido para este propósito. No tiene sentido hacer unas fiestas sin dinero en un recinto caro, ni vale la pena arriesgar nuevamente el éxito de la próxima feria por iniciar aventuras desconocidas, ya lo hicimos una vez, no podemos volverlo a repetir. Es entonces Sr. Presidente que consideramos importante y necesario que podamos agendar a la brevedad, si usted también lo considera conveniente, una reunión con el patronato y con el comité, para conocer los avances a este respecto y que podamos con tiempo tomar las decisiones que sean necesarias. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA dice lo siguiente: En primer término está concedida su solicitud de agendar una reunión. En segundo decirle que serán tres instancias las que analicen su pronunciamiento en primer término el Comité de Festejos que fue designado y ratificado y también

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

ad y Legislación Municipal y la Comisión de Hacienda, unicipal. **Punto No. 12.4.-** INTERVENCION DEL C. IRCIAGA EN RELACION A LA SEQUIA. En seguida en MINGO FLORES BURCIAGA da lectura un oficio que a la letra dice: ñ..Los miembros de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional, por mi conducto, someten a la consideración del pleno una propuesta de acuerdo para instruir a la Dirección Municipal de Desarrollo Rural y exhortar a las dependencias del ramo de los otros dos órdenes de gobierno, para que conjuntamente se instrumenten acciones y se conforme un plan emergente de atención por sequía, ya que el municipio de Durango está enfrentando un periodo prolongado y grave de cerca de nueve meses sin precipitación pluvial, aunado a que se inician apenas los meses de mayor calor en el año, situación que en el campo se agrava por la afectación en el ganado y en la siembra para el ciclo agrícola primavera-verano, por lo que proponemos la aplicación de mayores recursos para mitigar los efectos de la sequía, con base en los siguientes considerandos: PRIMERO.- El Municipio de Durango, no ha sido ajeno al cambio climático experimentando durante los últimos años en todas las partes del mundo. En el medio rural de Durango ha prevalecido un fenómeno de escasez de lluvias, situación que es especialmente grave porque nuestro campo en su mayoría está constituido por tierras de temporal. SEGUNDO.- Durante el año pasado prácticamente no hubo precipitación pluvial y este año no ha llovido, acumulándose ya cerca de nueve meses sin que el campo reciba su principal fuente de vida, el agua. TERCERO.- El la reciente sesión ordinaria del Congreso del Estado se alertó que la disponibilidad de agua por habitante tendrá una reducción notoria en los próximos 20 años y según los recientes pronósticos del tiempo se avecina la peor época de sequía en el país, lo que afectará las actividades humanas y pondrá en grave riesgo los recursos agropecuarios del campo duranguense. CUARTO.- Sabemos que al respecto la Dirección Municipal de Desarrollo Rural lleva a cabo un Programa Integral de Atención a la Sequía, consistente en rehabilitación y construcción de bordos de abrevadero; proyectos productivos y de empleo temporal; abastecimiento de agua por medio de pipas; suministro de semillas y forrajes, entre otras acciones, mismas que se deberán fortalecer y mejorar con el concurso de las dependencias de las instancias federal y estatal de gobierno. PRIMERO.- Se instruye a la Dirección Municipal de Desarrollo Rural el fortalecimiento de las acciones encaminadas a mitigar los efectos de la actual temporada de sequía en el medio rural del municipio, así como iniciar las gestiones ante las dependencias de los gobiernos federal y estatal involucradas para el apoyo necesario en la atención de esta problemática. SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el acuerdo presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:40 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe ----------

JORGE HERRERA DELGADO _____
Presidente Municipal

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO _____
Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento

CLAUDIO MERCADO RENTERIA _____
Primer Regidor

HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO _____

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Cuarto Regidor

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA
Quinto Regidor

FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA
Séptimo Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Octavo Regidor

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O.
Noveno Regidor

LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ
Décimo Regidor

JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ
Décimo Segundo Regidor

EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES
Décimo Tercer Regidor

MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS
Décimo Cuarto Regidor

JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
Décimo Quinto Regidor

LEOPOLDO VAZQUEZ
Décimo Séptimo Regidor.